

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00963.

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 32 de esta encuadernación y que según el informe secretarial que precede se encuentra vencido el término pactado por las partes y reconocido en auto de 2 de marzo de 2020 (fl 30 cd1), de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho dispone:

1. Reanudar el presente proceso.
2. Secretaría contabilice el termino con el que cuenta el demandado para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>32</u> fijado hoy <u>- 7 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria


 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
 Secretaria